



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2016

RES. CM N° 159 /2016

VISTO:

La Res. CM N° 139/2016, la Actuación N° 19120/16, la Nota del Ministerio de Justicia y Seguridad del GCBA Número NO-2016-23719826-MJYSGC y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución mencionada en el Visto, el Plenario de Consejeros prestó conformidad al Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Justicia y Seguridad del GCBA, el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Dirección Nacional de Migraciones en fecha 19 de agosto de 2016, que fuera comunicado a este Consejo en la actuación de referencia.

Que de acuerdo con esta última comunicación, el Ministerio de Justicia y Seguridad de la CABA requirió la conformidad del Consejo en orden a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato de comodato vigente entre ambos organismos, en relación al inmueble sito en la calle Beazley N° 3860 de esta Ciudad.

Que en efecto, según surge de las constancias agregadas a las presentes actuaciones, el día 24 de junio de 2015 se suscribió un Contrato de Comodato a través del cual el Consejo cedió a la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio, y éste aceptó de conformidad, un total de ochocientos noventa (890) metros cuadrados, distribuidos en tres plantas del inmueble referido en el considerando anterior.

Que el objeto de tal cesión, según surge de la Cláusula Segunda del acuerdo, consistió en que la mencionada Subsecretaría destine el espacio en cuestión al Centro de Alojamiento Provisorio de Contraventores.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que en este contexto y en orden a la comunicación ministerial indicada en los considerandos anteriores, efectivamente, según surge de la Cláusula Sexta del contrato de comodato: *"El "Ministerio" no podrá ceder los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, salvo expresa conformidad otorgada por escrito por el "Consejo"*.

Que cabe recordar, el contrato en cuestión encuentra por antecedente el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica vigente entre las mismas partes (Res. CM N° 908/2008), en el que se asumió el compromiso de *"colaborar entre sí, a partir de la disponibilidad de recursos propios, y a realizar conjuntamente en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos mecanismos para un mejor acceso a la justicia"* (Cláusula primera) y se acordó en forma expresa la posibilidad de compartir el uso de infraestructura, y en su caso financiar proyectos con el fin de mejorar y fortalecer los recursos con los que ya cuenta cada una de las partes intervinientes (Cláusula segunda).

Que por lo expuesto hasta aquí, y previa intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el Plenario de Consejeros prestó la conformidad solicitada, a través de la Resolución CM N° 139/2016.

Que con posterioridad a ello, tras la notificación de esta última decisión al Ministerio de Justicia y Seguridad del GCBA, éste se dirigió a la Presidencia del Consejo (Nota Número NO-2016-23719826-MJYSGC, de fecha 20 de octubre de 2016) a fin de aclarar que el Convenio cuya conformidad se requirió importa la afectación (conforme planos) de 195mt² de la PB del edificio ya referido, pero en el acceso exclusivo sobre la calle Pasaje Colmo N° 3865.

Que por lo mismo, según aclara el Señor Ministro, la *"...superficie afectada no impacta sobre el Centro de Alojamiento Provisorio de Contraventores (Contrato de Comodato del 24.6.2015, del Registro de la Escribanía General de la Ciudad N° 17587)"* a lo que agrega: *"Se hace la presente aclaración, atento que en la nota oportunamente presentada en el organismo a su cargo,*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

solicitando la correspondiente conformidad del Consejo de la Magistratura a la cesión por parte de este Ministerio a la Dirección Nacional de Migraciones del espacio en cuestión, se hizo referencia al Contrato de Comodato mencionado del año 2015, relacionado al inmueble sito en la calle Beazley 3860, cuando ello no era lo correcto".

Que advertida tal circunstancia se requirió la intervención de la Dirección General de Infraestructura y Obras, la que corroboró -adjuntando el correspondiente plano de planta y ubicación- que la superficie involucrada en lo solicitado por el Ministerio de Justicia y Seguridad local, que tiene un acceso por el Pasaje Colmo N° 3865, no impacta en la superficie oportunamente cedida para el Centro de Contraventores ubicado sobre la calle Beazley N° 3860 de la misma propiedad.

Que con tales antecedentes, se solicitó nueva intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quien mediante el Dictamen N° 7289/2016 concluyó, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, la normativa aplicable y la rectificación efectuada por el Sr. Ministro de Justicia y Seguridad en la nota referida en los considerandos anteriores, así como los términos del Memo DGIO N° 66/2016, que correspondía dejar sin efecto la Res. CM N° 139/16.

Que ello así por cuanto dicho acto administrativo encuentra su causa en el primer pedido realizado por el señor Ministro, que hace referencia al espacio alcanzado por el contrato de comodato celebrado por este Consejo de la Magistratura con el Ministerio de Justicia y Seguridad local en el año 2015 para destinar al Centro de Contraventores (Res. Pres. N° 504/15), cuando a la postre, por Nota de esa misma cartera ministerial, se aclara que el Convenio de Colaboración suscripto entre ese Ministerio, el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Dirección Nacional de Migraciones -cuya conformidad solicitó a este Consejo de la Magistratura- se refiere a una superficie distinta, ahora correctamente identificada.

Que de conformidad con lo opinado por el organismo asesor, debe ser dejada sin efecto la Resolución CM N° 139/2016, del Plenario de Consejeros.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que no obstante ello y conforme surge del mismo dictamen, en atención a que subsiste la petición del Sr. Ministro en cuanto a la necesidad de afectar la superficie de 195 mts.2 (ciento noventa y cinco metros cuadrados) que se ubican sobre el acceso del Pasaje Colmo, a la izquierda del N° 3865, del inmueble de propiedad de este Consejo, al Convenio Colaboración que suscribiera con su par Ministerio de Seguridad de la Nación y con la Dirección Nacional de Migraciones, en fecha 19 de agosto de 2016, es que evaluadas las razones de oportunidad, mérito y conveniencia que concurren en el caso, corresponde aprobar la suscripción de un nuevo Contrato de Comodato con aquella cartera ministerial cuyo objeto se refiera a la indicada superficie, a fin de otorgarle un adecuado marco normativo a su petición.

Que por lo mismo, debe disponerse la entrada en vigencia de este contrato a partir del 15 de septiembre de 2016, y prestar conformidad al Convenio de Colaboración indicado en el considerando anterior, ahora referido al nuevo contrato de comodato aprobado por este Plenario.

Que este último se enmarca en las previsiones del artículo 1533 y subsiguientes del Código Civil y Comercial que regulan el contrato de comodato, como figura jurídica utilizada con anterioridad en diversas oportunidades en las que este Consejo de la Magistratura concedió permisos de uso de bienes inmuebles de su propiedad a distintos organismos públicos (por caso, a través de las Res. CM N° 105/03, Res. CM N° 726/05, Res. CM N° 1/09, Res. CM N° 239/10, Res. CM N° 96/11, Res. Pres. N° 389/14, Res. Pres. 504/15, Res. Pres. N° 1085/15).

Que en dicha inteligencia, se destaca, se trata de un comodato – de carácter gratuito- que se efectúa entre dos organismos públicos estatales entre los cuales existe previamente un Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica (Res. CM N° 908/08), vigente en la actualidad.

Que la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial tomó la intervención de su competencia en los términos del artículo 28 de la Ley N° 31 y remitió las presentes actuaciones para la consideración del Plenario.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que ello así, por las razones esbozadas en los considerandos anteriores, corresponde en primer término dejar sin efecto la Resolución CM N° 139/2016.

Que luego, debe encomendarse a la Presidencia la suscripción de un Contrato de Comodato con el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tenga por objeto la cesión de una superficie de 195 mts.2 (ciento noventa y cinco metros cuadrados) ubicados sobre el acceso del Pasaje Colmo, a la izquierda del N° 3865, del inmueble de propiedad de este Consejo, disponiendo su entrada en vigencia a partir del 15 de septiembre de 2016.

Que finalmente, en los términos del contrato de comodato cuya suscripción se aprueba, corresponde prestar conformidad al Convenio Colaboración suscripto entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad, el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Dirección Nacional de Migraciones en fecha 19 de agosto de 2016, que fuera comunicado a este Consejo mediante Actuación N° 19120/16.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la CCABA y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución CM N° 139/2016, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2º: Encomendar a la Presidencia la suscripción de un Contrato de Comodato con el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tenga por objeto la cesión de una superficie de 195 mts.2 (ciento noventa y cinco metros cuadrados) ubicados sobre el acceso del Pasaje Colmo, a la izquierda del N° 3865, del inmueble de propiedad de este Consejo, disponiendo su entrada en vigencia a partir del 15 de septiembre de 2016.



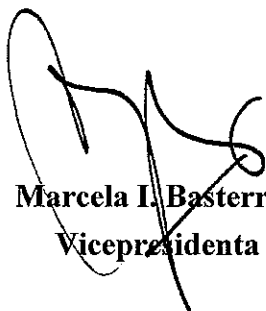
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

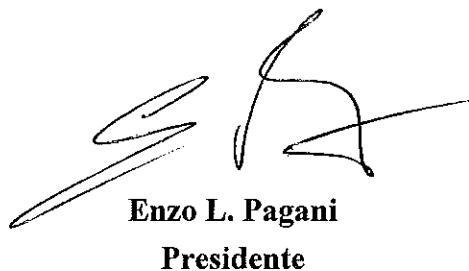
Artículo 3º: Prestar conformidad al Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la CABA, el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Dirección Nacional de Migraciones en fecha 19 de agosto de 2016, que fuera comunicado a este Consejo mediante Actuación N° 19120/16, en los términos del contrato de comodato cuya suscripción se aprueba por el artículo 2º de la presente resolución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Señor Administrador General y por su intermedio a la Dirección General de Infraestructura y Obras, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 159 /2016



Marcela I. Basterra
Vicepresidenta



Enzo L. Pagani
Presidente